



Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Estatal Electoral, fijo en los estrados de este órgano jurisdiccional la presente:

LISTA DE ASUNTOS PARA RESOLVER EN LA SESIÓN PÚBLICA DE PLENO, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DEL SÁBADO VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-80/2021**, en relación a las denuncias presentadas por **Rubén Trejo Ortega**, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante la Asamblea Municipal de Ciudad Juárez, en contra de **Cruz Pérez Cuellar** y el partido político **MORENA** y/o quienes resulten responsables, por la presunta comisión de conductas, que desde su óptica, constituyen violaciones a los artículos 257, numeral 1 incisos a), e) y h); 259, numeral 1, incisos a), b); 261 y relativos de la Ley Estatal Electoral del Chihuahua y violación a los lineamientos para garantizar la equidad entre los participantes en la contienda electoral, que fueron aprobados por acuerdo número INE/CG694/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **JDC-154/2021**, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Dato Protegido (*)**, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos político y electorales de la ciudadanía, en contra de la resolución clave IEE/AM019/044/2021, relativo al registro de las candidaturas al cargo de integrantes del Ayuntamiento en el Municipio de Chihuahua.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-172/2021**, en relación a las denuncias presentadas por **Diego Alejandro Villanueva González**, en su carácter de representante propietario del Partido Morena ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua en contra de Jorge Alfredo Lozoya Santillán y el Partido Movimiento Ciudadano por la presunta comisión de conductas que, a su juicio, pudieran constituir actos violatorios a las normas en materia de propaganda política o electoral, derivado de la presunta difusión de mensajes de odio con manifestaciones de hostilidad y violencia a través de las cuentas atribuidas al denunciado dentro de las redes sociales Facebook y Twitter cuyo contenido, según el denunciante, pudieran constituir propaganda electoral calumniosa en contra de Juan Carlos Loera De la Rosa, candidato a la Gubernatura de Chihuahua por el partido Morena, y del propio partido, con la finalidad de orientar a la ciudadanía a generar una opinión de odio en contra de los afectados.

CUARTO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-176/2021**, incoado por **María Dora Isela Ramírez Sosa**, en su carácter de representante propietaria del **Partido Acción Nacional** ante la Asamblea Municipal de Camargo del Instituto Estatal Electoral en contra de **Horacio Bañuelos Trillo**, en su carácter de candidato a la Sindicatura del Ayuntamiento de Camargo por el Partido de la Revolución Democrática, y del propio partido por la presunta comisión de actos que, desde la óptica de la denunciante,



podieran constituir actos anticipados de campaña, consistentes en la difusión de propaganda electoral a través de la red social Facebook, con el nombre e imagen del denunciado, el cargo por el que aspira y colores de su partido postulante, con la finalidad de posicionarse ante el electorado.

QUINTO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-177/2021**, incoado por **Paulina Angélica Morales Veloz**, en su carácter de representante propietaria del **partido Movimiento Ciudadano** ante la Asamblea Municipal de Chihuahua y **César Kublay Quintero Bernal**, representante propietario del **partido Morena** ante el mismo órgano municipal, en contra de **Marco Antonio Bonilla Mendoza**, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal, así como del **Partido Acción Nacional** y del **Partido de la Revolución Democrática** por conductas que, desde la óptica de la denunciante, son constitutivas de actos anticipados de campaña, consistentes en la realización de recorridos casa por casa, dando a conocer propuestas político electorales y haciendo un llamado expreso al voto a favor de su partido político y de la candidata a gobernadora del Estado por el propio partido, con la intención de posicionarse frente al electorado.

SEXTO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-178/2021**, incoado por **Paulina Angélica Morales Veloz**, ostentándose con el carácter de representante suplente del **partido Movimiento Ciudadano** ante el Consejo Estatal de este Instituto, en contra de **Marco Antonio Bonilla Mendoza**, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Chihuahua por el Partido Acción Nacional.

SÉPTIMO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-183/2021**, incoado por **Daniel Abraham Terrazas Parada**, en su carácter de representante del **Partido Acción Nacional**, ante la Asamblea Municipal Chihuahua, del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en contra de **Marco Adán Quezada Martínez**, y los partidos políticos **Morena**, **del Trabajo y Nueva Alianza**, y/o quien resulte responsable; por la presunta comisión de actos que desde su óptica pudieran constituir actos anticipados de campaña.

OCTAVO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PMC-185/2021**, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **María Eugenia Campos Galván**, con el carácter de candidata al cargo de la gubernatura del Estado, en contra del acuerdo de quince de mayo de la presente anualidad, emitio por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, dentro del expediente de clave **IEE-PES-088/2021 y sus acumulados**.

NOVENO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PMC-189/2021**, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Marco Antonio Bonilla Mendoza**, en su carácter de ciudadano, en contra del acuerdo de trece de mayo de dos mil veintiuno, dictado por el otrora Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, dentro del Procedimiento Especial Sancionador de clave **IEE-PES-127/2021**.

DÉCIMO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PES-191/2021**, incoado por **Daniel Abraham Terrazas Parada**, en su carácter de representante propietario del **Partido Acción Nacional** ante la Asamblea Municipal de Chihuahua, en contra de la **coalicción "Juntos Haremos Historia en Chihuahua"**, integrada por los Partidos MORENA, Nueva Alianza Chihuahua y del Trabajo, así como de **Marco Adán Quezada Martínez**, en su carácter de candidato a Alcalde del Municipio de Chihuahua por dicha coalición.



DÉCIMO PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **RAP-194/2021**, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **María Concepción Mondragón Carrillo**, ostentándose como presidenta del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Guadalupe y Calvo, mediante el cual presenta recurso de apelación, en contra de la resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de clave **IEE/CE174/2021**.

DÉCIMO SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **PMC-196/2021**, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Karla Ivette Gutiérrez Isla**, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional ante la Asamblea Municipal de Juárez, en contra del acuerdo de trece de mayo de dos mil veintiuno, dictado por el otrora Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, dentro del Procedimiento Especial Sancionador de clave **IEE-PES-139/2021**.

DÉCIMO TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **JE-198/2021**, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Miguel Alonso Riggs Baeza**, con el carácter de candidato propietario de la Presidencia Municipal de Chihuahua por el Partido Movimiento Ciudadano, en contra del acuerdo quince de mayo de dos mil veintiuno, dictado por el suscrito Encargado del Despacho de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, dentro del expediente de clave **IEE-PES-127/2021**.

DÉCIMO CUARTO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **RAP-207/2021**, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Javier Alejandro Gómez Vidal**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en contra del oficio de clave **IEE-AM060/167/2021**.

DÉCIMO QUINTO. Análisis, discusión y, en su caso, resolver lo que corresponda al expediente identificado con la clave **RAP-208/2021**, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Bernardino Chaparro Carrillo**, en su carácter de representante del Partido Morena ante la Asamblea Municipal de Morelos, en contra de la resolución de clave **IEE/CE102/2020**.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 300, numeral 1, inciso h) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y 32 fracción XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General